

ACUERDO DE ACREDITACION N° 143

Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad San Sebastián
Título Terapeuta Ocupacional
Grado Académico: Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana
Sede Concepción (Concepción); diurno; presencial
Sede Santiago (Santiago); diurno; presencial

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha 21 de diciembre de 2017, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la carrera de **Carrera de Terapia Ocupacional**, con fecha 11 de octubre de 2017.
- El informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de **Carrera de Terapia Ocupacional**, por encargo de ADC Acreditadora;
- Las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha 21 de diciembre de 2017 del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

Teniendo Presente:

1. Que la **Carrera de Terapia Ocupacional**, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de Carreras Profesionales, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha **30 de agosto de 2017**, don Hugo Lavados Montes, Rector, y don Sergio Mena Jara, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, ambos representantes legales de la Universidad y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.

4. Que, en las fechas de **6, 7, 8 de noviembre de 2017**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
5. Que con fecha **20 de noviembre de 2017**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que con fecha **5 de diciembre de 2017**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
7. Que, por comunicación del **14 de diciembre de 2017**, la **Carrera de Terapia Ocupacional**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO

- I. Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera o programa

Fortalezas

- La Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad San Sebastián en sus sedes de Concepción y Santiago cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, las que son coherentes con los lineamientos institucionales descritos en el Proyecto Educativo USS, a través del Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2021 (PDI) y del Plan Académico Quinquenal 2013-2017 (PAQ).
- La Carrera planifica la gestión académica a través de un Plan de Desarrollo de la Escuela que especifica indicadores de gestión académica para los distintos objetivos estratégicos según ámbitos señalados.
- La Carrera se rige por una normativa formalmente establecida y mayoritariamente conocida, que regula los deberes y derechos de estudiantes, directivos y profesores.
- Se evidencia que la Carrera de Terapia Ocupacional cuenta con un perfil de egreso que es consistente con el título de Terapeuta Ocupacional y la Licenciatura en Terapia Ocupacional, así como con la visión y misión institucional .Este Perfil de Egreso es conocido y validado por estudiantes y profesores.
- Se evidencia que la Carrera cuenta con diversos mecanismos para monitorear el cumplimiento efectivo del Perfil de Egreso, los cuales permiten ir evaluando sistemáticamente este cumplimiento.
- La Carrera estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso. Ha elaborado una Matriz de Tributación para constatar la coherencia entre el Perfil de egreso y las asignaturas.
- El Plan de Estudio incluye el desarrollo de competencias transversales o genéricas, a través del desarrollo de la Formación Integral como una de las líneas curriculares.
- El Plan de Estudio identifica con claridad las líneas formativas, áreas de desempeño profesional del egresado y áreas de coordinación curricular, las cuales organizan las asignaturas del Plan para el cumplimiento del perfil de egreso declarado. En relación al título profesional.



- Estudiantes valoran actividades prácticas tempranas y progresivas a través del proceso formativo.
- La Carrera desarrolla actividades de Vinculación con el Medio las que son concordantes con su plan estratégico, reconocidas por actores internos y externos a la Universidad.

Debilidades

- El plan de desarrollo de la Carrera no considera recursos humanos para el desarrollo de ejes estratégicos declarados, tales como investigación, vinculación con el medio y post grados.
- Existe escasa vinculación con empleadores que retroalimenten el perfil de egreso.
- El plan de estudios, no considera en forma objetiva el trabajo autónomo del estudiante, ni hitos evaluativos intermedios del perfil de egreso, para mejorar la efectividad y resultados formativos de la Carrera.
- No hay evaluación del impacto en la bidireccionalidad de los proyectos colaborativos de vinculación con el medio.

Dimensión Condiciones de operación**Fortalezas**

- La Carrera cuenta con una normativa y reglamentación que es completa y coherente con su quehacer y le entrega estabilidad y sustentabilidad a su desarrollo.
- El cuerpo directivo de la Carrera es calificado y con dedicación suficiente para llevar a cabo la gestión académica y administrativa de la unidad.
- La unidad tiene políticas e incentivo de investigación docente.
- La Carrera cuenta con bibliografía básica y especializada disponible en biblioteca en formatos físicos y on-line.
- La Universidad posee un sistema de apoyo y financiamiento a sus estudiantes cuyo objetivo es reducir los índices de deserción por motivos económicos.
- La unidad académica cuenta con políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización de sus académicos en ámbitos de la Docencia Superior.

Debilidades

- Todos los profesores regulares se encuentran jerarquizados, sin embargo éstos se encuentran en mayor proporción como profesores instructores,
- Los Laboratorios disciplinares que son usados como campo clínico no guardan el símil con entidades privadas o clínicas del medio externo.
- Las publicaciones declaradas no están en el ámbito disciplinar; los apuntes y guías declarados como insumos de estudio no cuentan con estándares de publicación.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

- La actividad académica y los resultados del rendimiento de los estudiantes son registrados sistemáticamente, información a la que acceden oportunamente.
- Los procesos de admisión regular y especial a la carrera son explícitos, difundidos adecuadamente y pertinentes con las exigencias del plan de estudio.
- La Carrera ha desarrollado un proceso de autoevaluación, identificando fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, lo que ha permitido una reflexión crítica sobre el estado y desafíos de la Carrera, a través de académicos y estudiantes.
- La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua.

Debilidades

- La Carrera reconoce dificultades en la gestión a partir de la diversidad de instrumentos de planificación, que tensionan en determinados momentos las iniciativas anuales de la Carrera.
- En el proceso de autoevaluación se evidencia una baja participación de egresados y empleadores. La Carrera reconoce que las estrategias aplicadas para la autorregulación tanto a nivel de sistemas de información, como a nivel de actividades propias de la Carrera, es aún insuficiente.



SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:


Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera de Terapia Ocupacional, Título Terapeuta Ocupacional; Grado Académico: Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana, Universidad San Sebastián**, Sede Concepción (Concepción); diurno; presencial, Sede Santiago (Santiago); diurno; presencial, por el plazo de cinco **(5) años, desde el 21 de diciembre de 2017, al 21 de diciembre de 2022.**

Que, en el plazo señalado, la Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad San Sebastián, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Es de responsabilidad de la carrera o programa de informar respecto a cambios en su oferta académica, según lo estipulado en Artículo 37 al 40 del Reglamento que fija procedimientos para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras Profesionales, Técnicas de Nivel Superior y programas de pregrado, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2016; los que puede informar por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento de la Agencia.

Para el siguiente proceso, la **Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad San Sebastián**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



Dr. Fernando Pimentel M
Vicepresidente
Consejo Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC